

Descripción	Importador
Cuñas de inducido. Tubo goma silicona. Cinta Tetrón. Barniz Impreg. Cliven. Conos aislantes colectores. Delgas aislantes colectores. Cruceta portaescobillas. Chapa magnética. Sellado rodamientos. Unidad de reducción. Acoplamientos. Seccionador principal. Reactancias. Caja int. de línea. Armario cont. «Chopper». Resistencia carga batería. Resistencia redver. corriente. Resistencia freno dinámico. Cajas unión/p/m.l. Cajas unión p/gener. Combinador principal. Disy. magnetotérmico. Pantalla P/monitoriz. Generador PWM. Monitor p/compro. Comprobador T1/T2. Aisladores port. Material resistivo. Varios.	«Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima»  «Material y Construcciones, Sociedad Anónima»  «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima»  y «Westinghouse, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente.

## ANEXO II

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de 24 remolques intermedios de aleación ligera

Descripción	Importador
<i>Parte mecánica</i> Insonorizadores. Resortes caucho/metal. Muelle neumático. Elementos muelle neumático. Flexiblocs. Silentblocs. Amortiguador hidráulico. Tope suspensión. Rodamientos caja grasa. Amortiguador hidrostático. Enganche semipermanente. Componentes E. neumático. E. bloques de freno. Elementos puertas. Varios.	«Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima»  «Material y Construcciones, Sociedad Anónima»  «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima»  y «Westinghouse, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente.

**1103** RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se proroga y modifica la autorización-particular otorgada a «Asea, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de robots industriales regidos por sistema de información codificada, con capacidad de carga de más de 60 kilogramos (partida arancelaria 84.22.B.IV.c).

El Real Decreto 734/1984, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de robots industriales regidos por sistema de información codificada, con capacidad de carga de más de 60 kilogramos.

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria

e Importación de 10 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), se concedieron a «Asea, Sociedad Anónima», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de robots industriales regidos por sistema de información codificada, con capacidad de carga de más de 60 kilogramos.

Persistiendo las circunstancias que motivaron la concesión de la citada autorización-particular resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la misma.

Asimismo, al haber variado los grados de nacionalización e importación como consecuencia del menor valor de los elementos a importar, se hace necesario modificar dicha autorización-particular.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 24 de septiembre de 1985,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se proroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, el plazo de vigencia de la autorización-particular de 10 de julio de 1984, otorgada a «Asea, Sociedad Anónima», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de robots industriales regidos por sistema de información codificada, con capacidad de carga de más de 60 kilogramos, dicho plazo de vigencia deberá entenderse subordinado a los compromisos que pudieran derivarse de los acuerdos internacionales suscritos por España.

Segundo.—La cláusula 3.ª de la autorización-particular de 10 de julio de 1984 queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

3.ª Los tipos de robots industriales a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de robot	Nacional Porcentaje	Importación Porcentaje
IRB-90 S/2 (sistema básico) .....	64,5	35,5
IRB-90 S/2 (sistema máximo) .....	65,0	35,0

Tercero.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.ª y 7.ª se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en la Memoria presentada por «Asea, Sociedad Anónima», y en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Cuarto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 17 de octubre de 1985.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

## 1104 BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de enero de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	153,974	154,360
1 dólar canadiense .....	109,968	110,244
1 franco francés .....	20,293	20,344
1 libra esterlina .....	221,384	221,938
1 libra irlandesa .....	190,589	191,066
1 franco suizo .....	73,454	73,638
100 francos belgas .....	304,628	305,391
1 marco alemán .....	62,189	62,345
100 liras italianas .....	9,122	9,145
1 florin holandés .....	55,216	55,354
1 corona sueca .....	20,143	20,194
1 corona danesa .....	16,932	16,975
1 corona noruega .....	20,223	20,273
1 marco finlandés .....	28,231	28,302
100 chelines austriacos .....	884,401	886,615
100 escudos portugueses .....	96,687	96,929
100 yens japoneses .....	75,947	76,137
1 dólar australiano .....	105,857	106,122